

Fecha: 15-07-2025
Medio: El Divisadero
Supl.: El Divisadero
Tipo: Extractos

Pág.: 7
Cm2: 124,2
VPE: \$ 172.462

Tiraje: 2.600
Lectoría: 7.800
Favorabilidad: No Definida

Título: Extractos: EXTRACTO Por Decreto MOP. (Exento) N°463, de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°E1, para la obra: "CONSTRUCCIÓN SERVICIO SANITARIO RURAL CHACRAS DE COCHRANE" SECTOR CAPTACIÓN, que figura a nombre de ROJAS HERNÁNDEZ JUVENAL HUMBERTO, rol de avalúo 550-24, Comuna de COCHRANE, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficie 1.155 m². La Comisión de Peritos integrada por MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CADIZ, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y ANDRES ANIBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 28 de diciembre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.452.000, para el lote N°E1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°463, de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°E1, para la obra: "CONSTRUCCIÓN SERVICIO SANITARIO RURAL CHACRAS DE COCHRANE" SECTOR CAPTACIÓN, que figura a nombre de ROJAS HERNÁNDEZ JUVENAL HUMBERTO, rol de avalúo 550-24, Comuna de COCHRANE, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficie 1.155 m². La Comisión de Peritos integrada por MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CADIZ, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y ANDRES ANIBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 28 de diciembre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.452.000, para el lote N°E1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°464, de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°E3, para la obra: "CONSTRUCCIÓN SERVICIO SANITARIO RURAL CHACRAS DE COCHRANE" SECTOR ESTANQUE N°2, que figura a nombre de OVANDO BURGOS ARMANDO ALEJANDRINO, rol de avalúo 201-224, Comuna de COCHRANE, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficie 2.655 m². La Comisión de Peritos integrada por MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CADIZ, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y ANDRES ANIBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.361.000, para el lote N°E3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.